

III

COMISIONES DE LA VERDAD

No concluye sin embargo con los juicios penales la función de las organizaciones de derechos humanos con respecto al pasado. Existe otra tarea igualmente importante que no concluirá nunca y es la construcción y la consolidación de la memoria social.

E. Mignone

LAS COMISIONES DE LA VERDAD.

INTRODUCCIÓN

Patricia Valdéz

En marzo de 2001 la sociedad argentina conmemoró el XXV aniversario del último golpe de Estado que inició la dictadura militar más cruel que conoció el país. La consigna contundente repetida en los actos de recuerdo fue: “Terrorismo de Estado: Nunca Más”, derivación del significativo título del Informe de la CONADEP¹, creada para conocer lo ocurrido con los detenidos-desaparecidos. En el mismo mes y cuando ha transcurrido una década, Chile recordó la labor de la *Comisión Verdad y Reconciliación* que investigó los crímenes cometidos durante la dictadura de Pinochet.

En los años siguientes se sucedieron comisiones con mandatos similares en El Salvador, Haití, Guatemala y Sudáfrica, para mencionar sólo las más relevantes para nuestra región. Estas comisiones, cuyo mandato es investigar sucesos específicos ocurridos durante graves conflictos internos en los países, se crean en momentos históricos de recuperación del Estado de derecho, con el advenimiento de un régimen democrático o al producirse intervenciones internacionales que tienen como misión apoyar procesos de paz y establecer premisas básicas para la convivencia. Su creación tiene el objetivo de investigar los hechos, conocer las causas que los motivaron y establecer las responsabilidades de los diversos sectores involucrados.

Numerosos estudios han abordado los problemas conceptuales que la existencia de estas comisiones plantean y se han

1 Comisión Nacional para la Desaparición de Personas (CONADEP), creada por Decreto Presidencial en 1983. Publicó el informe titulado “Nunca Más”.

publicado investigaciones comparativas sobre sus formas de organización, las estrategias de acción que utilizaron y los resultados obtenidos. Los ejes centrales del debate planteado se orientan a evaluar:

- El rol cumplido por las comisiones como uno de los instrumentos que pueden utilizar los Estados para cumplir su obligación de investigar, perseguir y castigar a los autores de violaciones a los derechos humanos y dar respuesta a la verdad requerida por las víctimas.
- La relación entre estas comisiones especiales de investigación o reconocimiento de la verdad y la aplicación de justicia para los autores de los crímenes, por parte de tribunales ordinarios.
- Los procedimientos utilizados por las comisiones para realizar sus investigaciones, su carácter no jurisdiccional y la coherencia o distancia de estos procedimientos con las normas del debido proceso.
- Las medidas que estas comisiones son capaces de impulsar o desencadenar a través de las recomendaciones que formulan para las instituciones del Estado (medidas de reparación de las víctimas a nivel individual o social; de depuración de las fuerzas armadas y de seguridad; de modificaciones en el funcionamiento de instituciones políticas, etcétera) y para otros sectores significativos de la vida nacional en el país respectivo (partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, entre otros).
- El nivel de contribución de estas comisiones a los procesos de democratización inmediatamente posteriores a los regímenes que violaron los derechos humanos.

La distancia temporal de los hechos que les dieron origen, la empecinada permanencia del tema –*cómo rendir cuentas sobre los crímenes del pasado*– en algunos contextos nacionales y la apertura de nuevos espacios sociales que permiten pasar del recuerdo o la memoria individual y privada al conocimiento y al reconocimiento colectivo de lo ocurrido, convocan a conti-

nuar el análisis pero exigen situarse en una perspectiva más abarcadora:

Entender a las comisiones de la verdad como *una* de las medidas de una política pública más amplia destinada a resolver el tema de los crímenes del pasado, que coloca a los derechos humanos como un elemento de contribución vital en el *proceso de democratización* de los regímenes precedidos por dictaduras, por gobiernos autoritarios o surgidos luego de acuerdos de paz que ponen fin a conflictos armados.

Si consideramos que las comisiones que resultan más relevantes para América Latina se iniciaron en 1983 y que hoy la región atraviesa una crisis política significativa, resulta imperioso incluir en el análisis el vínculo posible entre el aporte de estas comisiones y el devenir de las democracias en los respectivos países. Para lograr lo anterior, resulta indispensable avanzar desde una descripción comparativa de las características de las mismas, hacia la consideración de los procesos sociales y políticos en que las comisiones se desarrollaron, los hechos que generaron y los procesos colectivos que contribuyeron a desencadenar.

Para acercarnos a esta perspectiva, es necesario evaluar:

- La sucesión temporal de comisiones de la verdad en muchos países de América Latina indudablemente tiene que ver con la reiteración –a partir de los años setenta– de regímenes autoritarios y dictatoriales. De la misma manera que estos últimos encontraron razón de ser en el contexto de la guerra fría, las comisiones de la verdad han sido posibles en un mundo unipolar. Esto es, cuando la historia demostró que los regímenes opresivos combatieron no al enemigo extra-continental, sino a sus propios ciudadanos, convirtiéndose en agresores de la sociedad a la que decían defender en términos nunca antes conocidos.
- El efecto producido por estos hechos en un grueso sector de ciudadanos de distintas ideologías y posición social, que horrorizados por lo que fueron capaces de hacer las dictaduras, revalorizaron la democracia y la libertad y vencieron

suspicias para afirmar como condición ineludible de la convivencia social, la vigencia irrestricta de los derechos humanos.

- Su contribución al establecimiento de la “verdad” en cuanto tal, punto de partida del reconocimiento social y público de lo ocurrido por parte de la población. La verdad que estas comisiones difunden, forma parte de la experiencia crítica de los habitantes que ven así confirmado lo que ellos ya conocían y que siempre les fue puesto en duda.
- La forma en que fueron asumidos los hallazgos de estas comisiones por parte de las autoridades democráticas que las impulsaron y por parte de aquéllas que las sucedieron en el ejercicio del poder democrático.
- El lugar social y político ocupado por los autores de los crímenes al momento de la transición y las modificaciones que se operaron o no con posterioridad a la aplicación de estas medidas de “política pública de derechos humanos en relación al pasado”.
- Su eficacia para modificar situaciones de impunidad y superar procedimientos arraigados en las principales instituciones involucradas en la comisión de los hechos criminales que fueron objeto de la investigación.
- El papel jugado por las comisiones para la actuación posterior de los tribunales nacionales e internacionales.
- Su contribución a la satisfacción del derecho a la verdad por parte de las víctimas.
- Su contribución a la reconciliación nacional, entendida como reconciliación con el propio pasado y con la comunidad de pertenencia y los beneficios que este proceso colectivo puede tener en términos de alivio o “curación” de heridas en el nivel individual, comunitario y social.
- Los efectos “pedagógicos” de las comisiones sobre la sociedad civil, es decir, su capacidad de contribuir a la modifica-

ción de percepciones sociales sobre la eficacia de las instituciones estatales para alcanzar verdad y justicia, que pueden redundar en aprecio o escepticismo por parte de la ciudadanía hacia la institucionalidad democrática.

- El papel jugado por estas medidas de política pública de derechos humanos para el avance de los desarrollos jurídicos internacionales relacionados con la materia.

La importancia que los hechos del pasado están teniendo en el desarrollo de los regímenes políticos latinoamericanos, constituye un desafío para los analistas de las transiciones democráticas.

Al describir los modos en que los países afrontaron su pasado violento, es clave intentar responder a la siguiente pregunta: *¿Cuál es el momento en el que las democracias ponen en riesgo su estabilidad, cuando castigan o cuando perdonan a quienes violaron los derechos humanos?*².

Es común que los líderes políticos o los funcionarios de gobierno anuncien –en la transición– escenarios potencialmente desestabilizadores para el nuevo régimen democrático si se avanza en la búsqueda de la verdad y posteriormente actúa la justicia. Promueven en cambio medidas de “olvido”, de “cierre” de la etapa del pasado doloroso para dar paso a un período de convivencia y “reconciliación”, arrogándose la representación de las víctimas de los hechos que se pretende investigar, cancelando las posibilidades de actuación de las instituciones democráticas en aras de la “pacificación” y la “reconciliación”.

Es central que gobierno y ciudadanos sean conscientes de las dificultades inherentes al período transicional. Pero es igualmente importante que los riesgos a la gobernabilidad se ubiquen más en las instituciones que mantienen comportamientos y procedimientos autoritarios y poco transparentes propios del régimen político previo, que en el funcionamiento ajustado a las normas del Estado de derecho de comisiones de investigación o de los tribunales ordinarios.

2 Acuña, Carlos. “Transitional Justice in Argentina and Chile: A never ending story?”. *Mellon Seminar on Transitional Justice*. Columbia University, December 1998.

Saltar etapas, buscar atajos en el camino de la verdad y la justicia con el argumento de sostener la gobernabilidad, erosiona las posibilidades de fortalecer a la propia democracia que se pretende proteger. Es el debate político público y la dinámica de relaciones entablada entre grupos, organizaciones y líderes sociales y políticos lo que produce aprendizajes democráticos, madurez en las instituciones y protagonismo de los ciudadanos.

El funcionamiento de comisiones de la verdad que, dotadas de prerrogativas especiales, pueden acceder a fuentes de variada naturaleza, solicitar información a testigos, recibir testimonios de civiles y militares, investigar en el país y en el extranjero para buscar y establecer el patrón sistemático que animó la operación del régimen represivo, puede desencadenar un proceso colectivo de reconocimiento de lo ocurrido y de propuestas hacia el futuro.

Una manera de medir la eficacia de las comisiones organizadas en los diversos países, es estimar su contribución a la democratización de las sociedades en las que actuaron: espacios nuevos de debate, pluralidad de visiones para construir una “historia común” en la que los ciudadanos pueden reconocerse y la anulación de la perspectiva de eliminación del opositor como una forma de acción política.

En el presente se trata de pensar si es posible identificar con un grado mayor de precisión cuáles y cuán profundas son las huellas que las dictaduras y los autoritarismos dejaron en los ordenamientos sociales, políticos y económicos de nuestros países. Y ubicar en ese contexto los aportes de las comisiones de la verdad, que pueden ser múltiples: demuestran que es posible encontrar responsables; contribuyen al restablecimiento de la confianza social; su acción es preventiva de repeticiones, porque –entre otras cosas– demuestran que la impunidad no es inexorable y, finalmente, puede dar sustento y fortalecer a la acción judicial ordinaria, a la que no reemplaza.